



Informe de Transparencia del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo Iberdrola

2023

Mayo 2024





Iberdrola, S.A.

Informe de procedimientos acordados sobre el informe de transparencia del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo Iberdrola



KPMG Auditores, S.L.
Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
Planta 17
48009 Bilbao

Informe de Procedimientos Acordados sobre el Informe de Transparencia del Sistema de Cumplimiento de las sociedades del Grupo Iberdrola 2023

A la Unidad de Cumplimiento de Iberdrola, S.A.

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre ciertos indicadores contenidos en el Informe de Transparencia del Sistema de Cumplimiento de las sociedades del Grupo Iberdrola 2023 (en adelante el Informe de Transparencia) y detallados en el apartado 3 de la sección *Procedimientos y hallazgos* de este informe, se emite únicamente para asistir a la Unidad de Cumplimiento de Iberdrola, S.A. (en adelante la Sociedad) en su evaluación de determinada información incluida en el Informe de Transparencia previa a la publicación de dicho informe en la página web de la Sociedad y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin sin nuestro consentimiento previo escrito.

Nuestra responsabilidad máxima frente a Iberdrola, S.A. por daños y perjuicios derivados de culpa o negligencia nuestra en la prestación de estos servicios ha sido establecida en nuestra carta de encargo de fecha 8 de mayo de 2024. En ningún caso admitiremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo.

Responsabilidad de la parte contratante

La Unidad de Cumplimiento de la Sociedad ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Unidad de Cumplimiento de la Sociedad es asimismo responsable de la elaboración del Informe de Transparencia sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el Informe de Transparencia, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Ética profesional y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad (NIGC) 1, "*Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados*" que le requiere el diseño, la implantación y la operación de un sistema de gestión de calidad que incluye políticas o procedimientos sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- 1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad del informe preparado por la misma denominado "Informe de Transparencia del Sistema de Cumplimiento de las sociedades del Grupo Iberdrola 2023". Este documento se acompaña a nuestro informe.
- 2- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de los informes extraídos de los sistemas de información de las sociedades del Grupo Iberdrola relativos a los indicadores detallados en el procedimiento 3 y cotejo de la información contenida en dichos informes con la contenida en el Informe de Transparencia para los correspondientes indicadores.
- 3- Para cada uno de los indicadores contenidos en el Informe de Transparencia adjunto y detallados a continuación, realización de los procedimientos especificados en la columna "Procedimientos realizados" de la siguiente tabla:

Indicador	Apartado/Página del Informe de Transparencia	Procedimientos realizados
1. Número de comparecencias de los directores de cumplimiento ante sus respectivos órganos de gobierno en 2023	2.1 Composición y funciones (página 16)	1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad del listado de comparecencias de los directores de cumplimiento ante sus respectivos órganos de gobierno en 2023.

		<p>2- Obtención de las actas de 5 comparecencias mantenidas durante el ejercicio 2023 seleccionadas aleatoriamente.</p> <p>3- Comprobación de que las actas obtenidas en el procedimiento anterior detallan expresamente todas las comparecencias recogidas en el listado obtenido en el punto 1 anterior.</p>
2. Importe del presupuesto destinado a la Unidad de Cumplimiento	2.2 Presupuesto y recursos (página 18)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad del presupuesto destinado a la Unidad de Cumplimiento del ejercicio 2023 aprobado por la Comisión de Desarrollo Sostenible de Iberdrola, S.A.</p> <p>2- Obtención del Informe de la Dirección de Control detallando el presupuesto habilitado a la función de Cumplimiento y el seguimiento del gasto real contra el presupuestado.</p> <p>3- Comprobación de que el presupuesto aprobado para la Unidad de cumplimiento para el ejercicio 2023 coincide con el recogido en el Informe de la Dirección de Control y con el desglosado en el Informe de Transparencia.</p>
3. Número de empleados	2.2 Presupuesto y recursos (página 18)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de empleados de las sociedades del Grupo Iberdrola con dedicación plena a la Unidad de Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023.</p> <p>2- Para una muestra de 5 empleados seleccionados de forma aleatoria de la relación obtenida en el punto 1 anterior,</p>

		comprobación de su asignación a la Unidad de Cumplimiento en el directorio interno de las sociedades del Grupo Iberdrola.
4. Evidencias funcionamiento controles	3 Análisis y evaluación de riesgos en materia de cumplimiento (página 20)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de los controles identificados en el ejercicio 2023 por la Unidad de Cumplimiento para cubrir los distintos riesgos.</p> <p>2- Para una muestra de 5 controles seleccionados de forma aleatoria de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte que recoja las evidencias sobre el diseño y la ejecución del control.</p>
5. Evaluaciones de terceras partes	5.1 Evaluación de terceras partes (página 26)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de las evaluaciones realizadas a terceras partes (proveedores y deudores de las sociedades del Grupo Iberdrola durante 2023).</p> <p>2- Para una muestra de 5 evaluaciones seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de las evaluaciones realizadas.</p>
6. Operaciones supervisadas por naturaleza	5.1 Evaluación de terceras partes (página 26)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de las operaciones supervisadas durante 2023 por la Unidad de Cumplimiento clasificadas por naturaleza del riesgo.</p> <p>2- Para una muestra de 5 operaciones seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación</p>

		soporte de la supervisión realizada por la Unidad de Cumplimiento.
7. Proveedores principales con sistema compliance robusto	5.2 Sostenibilidad – Desarrollo de Proveedores (página 27)	<ol style="list-style-type: none"> 1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad del detalle de los criterios seguidos por la Unidad de Cumplimiento durante 2023 para la clasificación del sistema de cumplimiento de proveedores. 2- Obtención de Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de los proveedores considerados principales junto con la evaluación de compliance realizada por la Unidad de Cumplimiento. 3- Para una muestra de 5 proveedores seleccionados aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la evaluación de compliance realizada por la Unidad de Cumplimiento.
8. Background checks realizados al equipo directivo	5.4 Profesionales (página 29)	<ol style="list-style-type: none"> 1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación background checks del ejercicio 2023. 2- Para una muestra aleatoria de 5 background checks seleccionados aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la evaluación llevada a cabo por la Unidad de Cumplimiento.
9. Conflictos de interés	5.4 Profesionales (página 29)	<ol style="list-style-type: none"> 1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de comunicaciones de conflictos de interés realizadas durante

		<p>2023 a la Unidad de Cumplimiento.</p> <p>2- Para una muestra de 5 comunicaciones seleccionados aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación que soporte la comunicación recibida por la Unidad de Cumplimiento.</p>
10. Regalos y hospitalidades	5.4 Profesionales (página 29)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de comunicaciones de regalos y hospitalidades relativa al ejercicio 2023.</p> <p>2- Para una muestra de 5 comunicaciones seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la evidencia de la comunicación realizada a la Unidad de Cumplimiento.</p>
11. Formación impartida por la Unidad de cumplimiento	8.1 Formación (página 38)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de eventos formativos impartidos por la Unidad de Cumplimiento durante el ejercicio 2023.</p> <p>2- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de empleados formados y horas de formación recibidas, en el total de los eventos formativos impartidos por la Unidad de Cumplimiento y en particular, en los relativos a anticorrupción.</p> <p>3- Para una muestra de 5 actividades formativas seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte</p>

		sobre el número de asistentes y las horas de formación.
12. Comunicación	8.2 Comunicación (página 39)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de actividades de comunicación internas y externas en materia de cumplimiento llevadas a cabo durante 2023.</p> <p>2- Para una muestra de 5 actividades de comunicación seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la comunicación realizada.</p>
13. Buzón ético	9 Sistema interno de información (página 41)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad de la relación de comunicaciones recibidas durante 2023 en el buzón ético (denuncias y consultas), indicando para cada una de ellas las admitidas a trámite y las medidas disciplinarias adoptadas.</p> <p>2- Para una muestra de 5 comunicaciones seleccionadas aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la comunicación recibida, así como de su admisión a trámite y de las medidas disciplinarias adoptadas, en caso de que apliquen.</p>
14. Difusión y promoción ética empresarial	12 Difusión y promoción de la ética empresarial (página 51)	<p>1- Obtención de la Dirección de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad del listado valorado de iniciativas para la difusión y promoción de la ética empresarial durante el ejercicio 2023.</p> <p>2- Para una muestra de 3 iniciativas seleccionadas</p>

		aleatoriamente de la relación obtenida en el punto 1 anterior, obtención de la documentación soporte de la evidencia de que la iniciativa ha sido llevada a cabo y del coste de la misma.
--	--	---

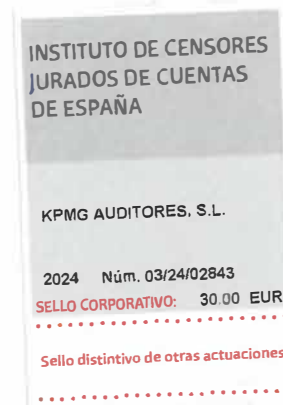
- 4- Obtención de la certificación del secretario de la Unidad de Cumplimiento de la aprobación del Informe de Transparencia.
- 5- Obtención de una carta con las manifestaciones firmada por la Directora de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

KPMG Auditores, S.L.

Igor Zugaza Santamaría

30 de mayo de 2024



Índice

1. Introducción	12	8. Formación y comunicación. Cultura ética	37
2. Las Unidades de Cumplimiento	15	8.1 Formación	38
2.1 Composición y funciones	16	8.2 Comunicación	39
2.2 Presupuesto y recursos	18	8.3 Encuesta de cultura ética	40
2.3 Cualificación profesional	18	9. Sistema interno de información	41
2.4 Perfil profesional	19	10. Supervisión y revisión	44
3. Análisis y evaluación de riesgos en materia de cumplimiento	20	10.1 Indicadores de seguimiento	45
4. Normativa	23	10.2 Auditoría Interna	45
5. Gestión de riesgos	25	10.3 Revisiones Externas	46
5.1 Evaluación de terceras partes	26	11. Reconocimientos	49
5.2 Sostenibilidad - Desarrollo de proveedores	27	11.1 World's Most Ethical Companies	50
5.3 Proyectos estratégicos	28	11.2 Premios Expansión	50
5.4 Profesionales	29	11.3 Fundación Haz	50
5.5 Competencia	30	11.4 European Compliance & Ethics Conference Awards	50
5.6 Prevención del blanqueo de capitales	31	12. Difusión y promoción de la ética empresarial	51
6. Normativa de abuso de mercado	32		
7. Separación de actividades	35		

01. Introducción

1. Introducción

Iberdrola, S.A. (la “**Sociedad**”) aspira a que su conducta y la de las personas vinculadas a ella responda y se acomode, además de a la legislación vigente y a su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, a los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación.

En este sentido, la Sociedad promueve una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” ante la comisión de actos ilícitos y de cualquier modalidad de fraude y corrupción.

Para ello, el Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo de Administración**”) ha aprobado el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, que recoge la razón de ser y la base ideológica y axiológica del proyecto empresarial de las sociedades integradas en el grupo Iberdrola (el “**Grupo**” o el “**Grupo Iberdrola**”) y preside su actividad cotidiana. El contenido del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* se desarrolla y concreta en el *Código ético* de la Sociedad, que pretende servir de guía para la actuación de los administradores, los profesionales y los proveedores de las sociedades del Grupo.

A efectos aclaratorios, cada vez que en este informe se menciona a “Iberdrola, S.A.” o la “Sociedad”, se hace alusión a esta sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las referencias son al “Grupo” o al “Grupo Iberdrola” incluyen a la Sociedad y a las sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Iberdrola no tiene personalidad jurídica propia distinta de la de cada una de las referidas compañías, ni por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

Además del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y del *Código ético*, el Consejo de Administración, en el ejercicio de su responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas corporativas de la Sociedad, ha aprobado la *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante y la Política contra la corrupción y el fraude*.

En este contexto, con la finalidad de hacer efectivos los más altos estándares éticos establecidos en su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, Iberdrola y las sociedades del Grupo Iberdrola se han dotado de un sistema de cumplimiento que integra todas las normas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar el proceder de la correspondiente sociedad conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna, en particular, al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, coadyuvar a la plena realización del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y del interés social, así como prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de incumplimientos normativos y éticos, que puedan ser cometidas por los administradores, los profesionales o los proveedores de aquellas en el seno de la organización (el “**Sistema de cumplimiento**”).

Forman parte asimismo del Sistema de cumplimiento los diferentes órganos y direcciones que tienen encomendada directamente su implementación, desarrollo y supervisión. Son elementos fundamentales del Sistema de cumplimiento del Grupo Iberdrola, por una parte, los programas para la prevención de la comisión de delitos y, por otra parte, el sistema interno de información de cada sociedad, del que forman parte sus respectivos canales internos de denuncias para poder informar de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Iberdrola
promueve una
cultura preventiva
basada en la
tolerancia cero
ante cualquier
modalidad
de fraude y
corrupción

Para velar de forma proactiva por el funcionamiento eficaz del Sistema de cumplimiento de la Sociedad, en 2012 el Consejo de Administración constituyó la Unidad de Cumplimiento de Iberdrola, S.A. (la “**Unidad**”), un órgano colegiado de carácter interno y permanente, configurado con arreglo a los más altos estándares de independencia y de transparencia vinculado a su Comisión de Desarrollo Sostenible (la “**Comisión de Desarrollo Sostenible**”), de conformidad con lo dispuesto en su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, para lo que tiene atribuidas amplias competencias, autonomía presupuestaria e independencia de actuación.

Del mismo modo, en 2023 los consejos de administración de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios de Grupo han constituido sus propias unidades de cumplimiento responsables, en particular, de velar de forma proactiva y autónoma, por la implementación y efectividad del sistema de cumplimiento de su respectiva sociedad. Ello sin perjuicio de la existencia previa de la correspondiente dirección de cumplimiento en cada una de dichas sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de Iberdrola, estas unidades de cumplimiento están vinculadas a una comisión consultiva de su consejo con funciones específicas en materia de cumplimiento, en caso de haberlas constituido, o a su consejo de administración en caso de no contar con ellas. Entre las funciones de las referidas unidades de cumplimiento se incluye la de impulsar una cultura de comportamiento ético y de “tolerancia cero” frente a actuaciones irregulares y a la comisión de actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como la de vigilar la aplicación y efectividad de los sistemas de cumplimiento de sus sociedades de forma proactiva y autónoma, sin perjuicio de la adecuada coordinación que se lleva a cabo a nivel Grupo.

**La Unidad de
Cumplimiento
está vinculada
a la Comisión
de Desarrollo
Sostenible**

La Unidad desarrolla sus funciones en relación con el Sistema de cumplimiento de la Sociedad y coordina las que desarrollan de manera autónoma las unidades de cumplimiento de cada una de las sociedades del Grupo.

Este informe, aprobado por la Unidad el 29 de mayo de 2024, recoge las principales actuaciones, iniciativas y medidas desarrolladas, promovidas y adoptadas por la Unidad y las distintas unidades de cumplimiento durante el año 2023, que ilustran el funcionamiento del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo y ponen de manifiesto su efectividad.

02. Las Unidades de Cumplimiento

2.1 Composición y funciones

La Unidad es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible y tiene atribuidas competencias relacionadas con el *Código ético*, la efectividad del Sistema de cumplimiento y con el sistema interno de información y protección al informante, en materia de prevención de la comisión de delitos, de mercado de valores y separación de actividades, así como todas aquellas que le pueda asignar la Comisión de Desarrollo Sostenible o el Consejo de Administración o que le atribuya la legislación aplicable y la normativa interna de la Sociedad, en particular, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de Iberdrola.

La composición, las competencias y el funcionamiento de la Unidad se regulan en el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento*. Concretamente, durante el 2023, como parte de la permanente actualización del Sistema de gobernanza y sostenibilidad que persigue aplicar mejores prácticas nacionales e internacionales, así como la experiencia acumulada, se han realizado modificaciones en el citado reglamento y la composición de la Unidad. Dichas modificaciones tienen como fin:

- Reforzar la descentralización de las funciones y responsabilidades de los órganos de cumplimiento de las sociedades del Grupo y reforzar su estructura;
- Contribuir a la autonomía e independencia de los órganos de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

Los miembros son designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Sostenible, previo informe de la Comisión de Nombramientos de la Sociedad y desempeñan los siguientes cargos:

- El presidente de la Unidad, cargo que desde junio de 2023 y en consonancia con los objetivos de la actualización del Sistema de gobernanza y sostenibilidad en materia de cumplimiento, ostenta un profesional externo a las compañías del Grupo, que es un experto de reconocido prestigio en dicha materia.
- El secretario de la Unidad (no vocal).
- Los vocales de la Unidad, siendo uno de ellos el director de Cumplimiento de la Sociedad (la “**Directora de Cumplimiento**”). Los demás podrán ser, entre otras personas, los responsables de distintas áreas o funciones relacionadas con la gestión de riesgos en materia de cumplimiento normativo.

La Directora de Cumplimiento gestionará el funcionamiento de la Unidad y su presupuesto y será responsable de ejecutar las actuaciones incluidas en el Plan de actividades anual y todas aquellas que resulten necesarias para que la Unidad cumpla de forma proactiva y autónoma con sus funciones, dándole regularmente cuenta de la realización de las citadas actuaciones y llevará a cabo las demás funciones que se le atribuyan en la normativa, y en particular, en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

La Unidad ha celebrado 7 sesiones a lo largo del ejercicio 2023.

La Unidad, representada por su directora, comparece y reporta periódicamente ante la Comisión de Desarrollo Sostenible con el fin de informar de las actividades, las actuaciones y las incidencias relacionadas con la función de cumplimiento. En 2023, la Directora de Cumplimiento ha reportado 3 veces a la Comisión de Desarrollo Sostenible y 1 vez a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad.

**La Unidad,
representada
por su directora,
comparece
y reporta
periódicamente
ante la Comisión
de Desarrollo
Sostenible**

En 2023, los Consejos de Administración de las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios constituyeron en sus respectivas sociedades unidades de cumplimiento configuradas como órganos de cumplimiento colegiados con mayor independencia, autonomía y transparencia. Los miembros de las citadas unidades son nombrados también por sus respectivos consejos de administración, a propuesta en su caso de la comisión correspondiente, de acuerdo con la siguiente composición:

- El presidente: profesional externo de reconocido prestigio en materia de cumplimiento.
- El secretario de la unidad (no vocal): profesional de los Servicios Jurídicos de la sociedad de que se trate.
- Los vocales de la Unidad, siendo uno de ellos el director de cumplimiento de la sociedad correspondiente. Los demás podrán ser, entre otras personas, los responsables de distintas áreas o funciones relacionadas con la gestión de riesgos en materia de cumplimiento normativo.

Las unidades de cumplimiento de las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios se configuran como áreas internas independientes y autónomas, vinculadas a sus respectivos órganos de administración, responsables de velar de forma proactiva y autónoma por la implementación y la efectividad del sistema de cumplimiento de su respectiva sociedad, en el que se integra, entre otras normas y procedimientos, el programa para la prevención de delitos.

Las unidades también reportan periódicamente a sus órganos de administración o a sus comisiones de auditoría y cumplimiento, según corresponda, sobre los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas desde la función de cumplimiento en el ejercicio. La separación y el nombramiento de los miembros de las unidades corresponde a los órganos de administración de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios.

Las unidades de las sociedades *subholding* se relacionan con la Unidad a través del *Protocolo general de coordinación, colaboración e información* que, aprobado por la Unidad de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, regula las relaciones entre ellas. Sin perjuicio de su autonomía de gestión, las unidades procurarán coordinar su actuación y atender a las directrices generales emanadas de la Unidad con el objeto de garantizar la efectividad del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

En el ejercicio 2023 se han celebrado 36 reuniones de coordinación entre la Directora de Cumplimiento y los directores de cumplimiento de las sociedades *subholding*.

**Autonomía
presupuestaria e
independencia de
actuación**

134 comparecencias
de los directores de cumplimiento ante sus
respectivos órganos de gobierno en 2023

2.2 Presupuesto y recursos

10,3 millones de euros
de presupuesto

Tanto el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* como los reglamentos de las distintas unidades de cumplimiento establecen que la función de cumplimiento contará con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones. Así, anualmente, los respectivos órganos de gobierno aprueban el presupuesto de la Unidad y de las unidades de cumplimiento, confiriéndoles la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

57 empleados
con dedicación completa

2.3 Cualificación profesional

Los directores de cumplimiento y el resto de profesionales que integran la función de cumplimiento tienen probados conocimientos, experiencia y aptitudes para el desempeño de su función. Los presidentes de la Unidad y de las unidades de cumplimiento son profesionales externos de reconocido prestigio en materia de *Compliance*.

Las principales certificaciones en materia de cumplimiento que han sido obtenidas por los profesionales de la función de cumplimiento son las siguientes:

- Certified Compliance & Ethics professional (CCEP), emitida por el Compliance Certification Board (CCB) de la Society of Corporate Compliance and Ethics (SCCE).
- Leading Professional in Ethics and Compliance Certification (LPEC), emitida por Ethics and Compliance Officer Association (ECO).
- Certified Fraud Examiner (CFE), emitida por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE).
- Certificación de Compliance (CESCOM), emitida por la Asociación Española de Compliance (ASCOM).
- Certificado Internacional Compliance Officer (CICO), emitida por el Instituto de Oficiales de Cumplimiento (IOC).

La formación y actualización de conocimientos de los profesionales de la función de cumplimiento es uno de los compromisos impulsados desde la Unidad. Por ello, durante el ejercicio 2023, los profesionales de la función de cumplimiento han destinado un total de 1.396 horas a diversas actividades formativas en materia de ética y de cumplimiento.

25 horas de formación

recibidas como promedio por los profesionales
de la función de cumplimiento

2.4 Perfil profesional

La Unidad y las unidades de cumplimiento, conscientes de que el desarrollo y mantenimiento de un sistema de cumplimiento efectivo requiere de distintos perfiles profesionales, vela porque las personas que integran los equipos de cumplimiento cuenten con formación en distintos ámbitos complementarios. Así, el equipo de Cumplimiento está compuesto por personas formadas en las áreas siguientes:

- Administración y dirección de empresas.
- Analítica de datos.
- Derecho.
- Ingeniería.
- Tecnología.
- Gestión de personas.

03. Análisis y evaluación de riesgos en materia de cumplimiento

La Unidad y las unidades de cumplimiento actualizan periódicamente el mapa de riesgos en materia de cumplimiento, siguiendo las directrices establecidas en la *Guía de evaluación de riesgos de cumplimiento* aprobada por la Unidad. En dicha evaluación se incluye la valoración de la probabilidad de la materialización de cada uno de los riesgos y del impacto que tendría dicha materialización.

Estos mapas de riesgos se elaboran con base en un inventario de riesgos homogéneo para el perímetro del Grupo y utilizando una metodología común. Los riesgos objeto de evaluación se reflejan en la siguiente tabla:

Riesgos
Acoso
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
Cadena de suministro
Ciberdelitos
Competencia
Conducta en el mercado de valores
Contrabando
Corrupción y fraude
Derechos de los trabajadores
Discriminación
Estafa
Falseamiento de la información pública
Fraude contra las administraciones públicas y la seguridad social
Insolvencias punibles
Obstaculizar la supervisión externa
Permisos, licencias y autorizaciones
Prevención de riesgos laborales
Propiedad intelectual e industrial
Protección al consumidor
Protección de datos
Sanciones internacionales
Secreto empresarial
Seguridad en las instalaciones, medio ambiente y salud pública

364 directivos

han participado en la evaluación de riesgos

Cada unidad de cumplimiento analiza la eventual existencia de dichos riesgos en cada una de las áreas corporativas y negocios de su respectiva sociedad. En el proceso de evaluación de riesgos se involucra al equipo directivo responsable de dichas áreas y negocios. Así, durante el ejercicio 2023, los profesionales de la función de cumplimiento se han reunido con un total de 364 directivos del Grupo para realizar la evaluación de riesgos del ejercicio.

Con la información obtenida se elabora el mapa de riesgos de cumplimiento de cada entidad, identificando los principales controles existentes en el perímetro del Grupo para la mitigación de los mismos y proponiendo, si procede, acciones de mejora que refuercen la eficacia de dichos controles.

En 2023, el Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo ha contado con 1.686 controles formalizados y se han generado 3.190 evidencias de su correcto funcionamiento. En este proceso se ha involucrado a 786 empleados en puestos clave responsables de acreditar el correcto funcionamiento de los controles.

Los mapas de riesgos de cada sociedad se actualizan periódicamente por sus respectivas unidades de cumplimiento.

3.190 evidencias

del correcto funcionamiento de los controles del Grupo

04. Normativa

4. Normativa

El Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo se estructura sobre la base de: (i) determinada normativa aprobada por el Consejo de Administración y que forma parte integrante del Sistema de gobernanza y sostenibilidad; y (ii) de la normativa complementaria que desarrolla y aprueba cada unidad de cumplimiento al amparo de las atribuciones que le otorga su respectivo Reglamento.

Normativa aprobada por el Consejo de Administración ¹	Normativa aprobada por las unidades de cumplimiento
Código ético	Protocolo general de coordinación, colaboración e información
Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante	Protocolo para operaciones corporativas
Política contra la corrupción y el fraude	Protocolo para aportaciones de contenido social, donaciones y patrocinios
Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores	Protocolo para la gestión del riesgo de fraude y corrupción de terceras partes
Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada	Protocolo de actuación para la defensa de la competencia
Procedimiento para operaciones con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas	Protocolo de actuación en la relación profesional con la Administración Pública
Reglamento de la Unidad de Cumplimiento	Protocolo de actuación respecto de regalos y hospitalidades
	Protocolo de actuación en caso de comunicación de procedimientos judiciales y administrativos sancionadores
	Guía de evaluación de riesgos de Cumplimiento
	Guía de evaluación de riesgos de terceras partes
	Guía para la realización de background check previo a la asunción de funciones directivas

Adicionalmente, el Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo incluye otros 503 procedimientos y normativa interna propia de las distintas áreas y negocios de las sociedades que lo integran que también ayudan a prevenir eficazmente la comisión de delitos y de otras conductas irregulares. Esta normativa es actualizada periódicamente y es monitorizada por las unidades de cumplimiento para evaluar su virtualidad preventiva.

1. La normativa aprobada por el Consejo de Administración (excepto el Procedimiento para operaciones vinculadas con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas) se encuentra disponible en www.iberdrola.com

05. Gestión de riesgos

5.1 Evaluación de terceras partes

En virtud de lo previsto en el *Protocolo para la gestión del riesgo de fraude y corrupción de terceras partes*, los proveedores y deudores de las sociedades del Grupo son evaluados en materia de fraude y corrupción.

Este análisis se realiza con carácter previo a que el proveedor pueda ser invitado a cualquier proceso de contratación.

La evaluación del riesgo del tercero considera, entre otros aspectos:

- Vinculación con países considerados por la función de cumplimiento como de riesgo superior al normal.
- Sanciones internacionales.
- Noticias adversas o incidentes en materia de:
 - Derechos humanos.
 - Esclavitud moderna y trabajo infantil.
 - Corrupción y soborno.
 - Prácticas anticompetitivas.
 - Otras irregularidades y conductas ilegales.
- Vinculación con personas con responsabilidad pública o entidades públicas.

Con base en este análisis, la función de cumplimiento califica el riesgo de fraude y corrupción de los proveedores y deudores registrando dicha clasificación en los sistemas corporativos. Si el riesgo se considera superior al normal, la función de cumplimiento pasa a monitorizar todas las operaciones que se pretendan formalizar con ese tercero.

Los proveedores y deudores considerados como de riesgo crítico son bloqueados en los sistemas, lo que impide la formalización de cualquier transacción o pago en relación con ellos.

4.363 evaluaciones

de terceros realizadas en 2023

Tras el *screening* inicial en el momento del alta, los proveedores y deudores del Grupo son monitorizados diariamente a través de las bases de datos de fraude y corrupción (*ongoing screening*). La función de cumplimiento competente recibe una alerta automática en el momento en el que se produce alguna novedad sobre alguno de los proveedores y deudores del Grupo y procede a su análisis de forma inmediata para actualizar la evaluación de riesgo de dicho proveedor o deudor.

Nº OPERACIONES SUPERVISADAS POR CUMPLIMIENTO (CLASIFICADAS POR NATURALEZA)



Los contratos formalizados por las sociedades del Grupo incluyen un clausulado específico en materia de ética y previsiones contra la corrupción y el fraude que vincula al tercero con la ética y la integridad empresarial.

5.2 Sostenibilidad - Desarrollo de proveedores

La función de cumplimiento, en línea con los objetivos estratégicos del Grupo en materia de sostenibilidad, fomenta el desarrollo de sistemas de cumplimiento en los terceros con los que se relaciona.

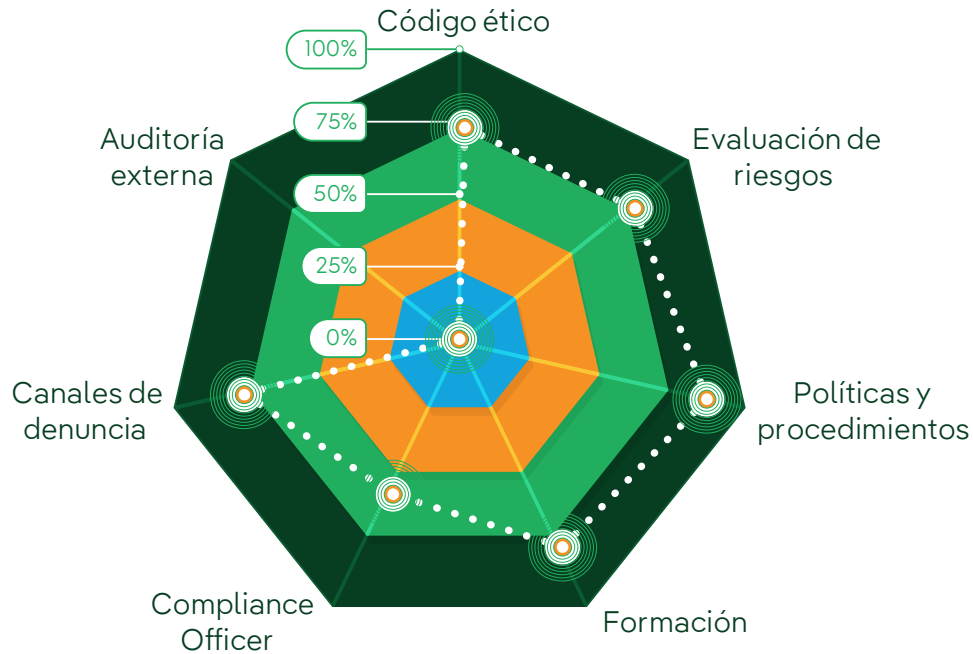
En coordinación con la Dirección de Compras, la función de cumplimiento mantiene contactos periódicos con proveedores con el fin de promover la implantación en sus organizaciones de sistemas de cumplimiento efectivos alineados con los principios marcados por el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

El impacto de estas acciones se monitoriza a través de la evolución de la puntuación del proveedor en el modelo de valoración de proveedores desarrollado por la Dirección de Compras conforme a criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*).

1.964 proveedores
principales
cuentan con un sistema de cumplimiento robusto²

2. Puntuación igual o superior a 7 sobre 10 en el apartado de ética y cumplimiento del modelo de valoración de proveedores.

PRESENCIA DE ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROVEEDORES DEL GRUPO³



La función de cumplimiento está solicitando de forma proactiva a sus proveedores principales que auditen sus sistemas de ética y cumplimiento por un tercero independiente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023 se han celebrado 65 sesiones formativas para proveedores en materia de ética y cumplimiento a las que han asistido 4.353 personas.

5.3 Proyectos estratégicos

La *Política de inversiones* aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, involucra la función de cumplimiento en las decisiones estratégicas estableciendo la necesidad de que se realice, con carácter previo a su aprobación, un análisis del eventual riesgo de fraude y corrupción asociado a cada proyecto de inversión o desinversión. Durante 2023, la función de cumplimiento ha evaluado un total de 65 proyectos.

3. Información relativa a los 4.125 proveedores con mayor facturación a las sociedades del Grupo.

5.4 Profesionales

Background checks

La Unidad y las unidades de cumplimiento realizan comprobaciones previas relativas a las personas que asumen funciones directivas en sus respectivas sociedades, mediante el análisis de la información pública disponible, con el fin de garantizar su idoneidad desde la perspectiva de cumplimiento (*background checks*).

En 2023, la función de cumplimiento ha realizado 794 background checks a los miembros de los equipos directivos de las sociedades del Grupo. Como resultado de estas evaluaciones, 9 candidatos fueron rechazados.

794 *background checks*
al equipo directivo

Conflictos de interés

De acuerdo con lo establecido en el *Código ético*, los profesionales tienen la obligación de informar por escrito sobre las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren.

En 2023, la función de cumplimiento ha recabado 3.577 declaraciones de conflictos de interés de miembros del equipo directivo y de determinados profesionales en puestos clave dentro del perímetro del Grupo. Asimismo, ha recibido 323 comunicaciones espontáneas de empleados informando de posibles situaciones de conflictos de interés.

Tras el análisis de todas las comunicaciones, la función de cumplimiento ha recomendado la adopción de medidas preventivas específicas en 173 casos.

3.900 comunicaciones
de conflictos de interés

Operaciones vinculadas

Conforme a lo establecido en el *Procedimiento para operaciones vinculadas con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas* y en la normativa análoga aplicable en las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios, la Unidad y las unidades de cumplimiento han recabado 136 declaraciones de los miembros de la alta dirección de sus respectivas sociedades informando acerca de:

- a) los eventuales conflictos de interés que ellos o sus personas vinculadas puedan tener con las sociedades del Grupo;
- b) y las operaciones vinculadas que prevean, en su caso, llevar a cabo.

Regalos y hospitalidades

El *Protocolo de actuación respecto de regalos y hospitalidades* establece los principios que deben observar los profesionales para el ofrecimiento y aceptación de regalos de terceros en el ámbito profesional.

La función de cumplimiento ha gestionado dentro del perímetro del Grupo 656 consultas relacionadas con la aceptación de regalos y hospitalidades recibidas, especialmente, durante el período navideño.

656 consultas

relacionadas con regalos y hospitalidades

Retribución y desempeño

Todas las personas que se incorporan al Grupo Iberdrola se comprometen formalmente a cumplir los principios éticos y de transparencia establecidos en nuestro *Código ético*.

Como muestra de este fuerte compromiso, los objetivos estratégicos del Grupo incluyen una serie de indicadores ESG (*Environmental, Social and Governance*) entre los que se encuentran objetivos relacionados con el sistema de cumplimiento. La consecución de estos objetivos está vinculada a la retribución variable del equipo directivo de todo el Grupo.

Adicionalmente, la actuación de cada uno de los empleados conforme a los principios éticos y de transparencia es uno de los pilares básicos del proceso de evaluación anual del desempeño, en el que participa el propio empleado y su superior jerárquico.

5.5 Competencia

Siguiendo lo previsto en el *Protocolo de actuación para la defensa de la competencia* y en normativa análoga, se han implementado una serie de medidas y controles con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia en los siguientes ámbitos:

Riesgo	Ámbito	Riesgo	Ámbito
Colusión	Comercialización de energía	Competencia desleal	Contratación
	Mercados mayoristas		Gestión de redes
	Licitaciones y subastas públicas	Concentraciones	Consortios
	Operaciones corporativas		
Abuso posición dominio	Comercialización de energía	Relaciones con proveedores	Licitaciones

5.6 Prevención del blanqueo de capitales

Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U., (“**Iberdrola Inmobiliaria**”) por la naturaleza de la actividad que desarrolla, es sujeto obligado por la *Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de 28 de abril*, (la “**Ley de prevención del blanqueo**”), por lo que esta sociedad tiene implantado el Procedimiento de actuación en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo cuyo objetivo principal es prevenir este tipo de delitos.

Pese a que Iberdrola, S.A. y el resto de sociedades españolas no son sujetos obligados por la Ley de prevención del blanqueo, el riesgo de la comisión de este tipo de delitos se encuentra contemplado en los respectivos programas para la prevención de la comisión de delitos implantados en las distintas sociedades del Grupo. En consecuencia, todas las sociedades cuentan con controles que previenen adecuadamente este riesgo.

Iberdrola Inmobiliaria cuenta con el Procedimiento de actuación en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo

En lo que respecta a Iberdrola Inmobiliaria, la sociedad elabora anualmente una memoria de actividades en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que presenta a su Consejo de Administración.

En 2023, el Órgano Interno de Control de Iberdrola Inmobiliaria, que supervisa la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, no ha recibido ninguna comunicación de operación sospechosa, no se ha producido ninguna comunicación al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (“**SEPBLAC**”), ni la citada sociedad ha recibido ninguna comunicación, ni requerimiento oficial, ni comunicación de inicio de actuaciones inspectoras por parte del SEPBLAC.

Además, EY ha llevado a cabo la auditoría de experto externo en materia de la Ley de prevención del blanqueo, con resultado favorable.

06. Normativa de abuso de mercado

6. Normativa de abuso de mercado

El Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores (“**RIC**”) es una norma interna que forma parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad y resulta de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la Sociedad, así como:

- I. a aquellas otras personas (“**Personas Afectadas**”) que, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, designe la Unidad en atención a su acceso habitual y recurrente a información que pueda considerarse Información Privilegiada (según se define en la propia norma);
- II. a las personas que de forma temporal o transitoria tengan acceso a Información Privilegiada de la Sociedad con motivo de su participación o involucración en una operación o en un proceso interno que conlleve el acceso a Información Privilegiada (“**Iniciados**”); y
- III. a los gestores de autocartera de la Sociedad.

La versión en vigor del RIC se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad y en el Portal del empleado.

El Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores establece las reglas para la gestión, el control y la comunicación transparente de la Información Privilegiada

El RIC establece reglas para la gestión, el control y la comunicación transparente de la Información Privilegiada, así como para la realización de operaciones de autocartera, e impone ciertas obligaciones, limitaciones y prohibiciones a las Personas Afectadas, los Iniciados y los gestores de autocartera de la Sociedad.

Todo ello, con el fin de tutelar los intereses de los inversores en los valores de la Sociedad y el Grupo y prevenir y evitar cualquier situación de abuso, sin perjuicio de fomentar y facilitar la participación de sus administradores y sus profesionales en el capital de la Sociedad dentro del más estricto respeto a la legalidad vigente.

El RIC encomienda a la Unidad la función de velar por su cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el RIC, la Unidad mantiene los siguientes registros:

- Registro de Personas Afectadas, que incluye a las personas que tienen acceso habitual y recurrente a Información Privilegiada.
- Registro de Gestores de Autocartera, que incluye a las personas que gestionan las operaciones de autocartera de la Sociedad.
- Lista de Valores Afectados, que a cierre del ejercicio 2023, son: (i) los valores admitidos a cotización emitidos por las sociedades abajo citadas; así como (ii) los instrumentos financieros y contratos que otorguen el derecho a adquirir o transmitir, o cuyo subyacente sean, los siguientes valores:

Iberdrola, S.A.	SP Distribution, plc.
Iberdrola Finanzas, S.A.U	Scottish Power UK, plc.
Iberdrola Finance Ireland DAC.	SP Manweb, plc.
Iberdrola International B.V.	SP Transmission, plc

Asimismo, la Unidad mantiene a disposición de las autoridades supervisoras copia de todos los Registros de Iniciados que le hayan sido comunicados y una lista actualizada de los valores, instrumentos y contratos que han de considerarse Valores Afectados conforme al RIC.

Las medidas y demás actuaciones realizadas por la Unidad en relación con el RIC son objeto de revisión anual por un experto independiente (Uría Menéndez), mediante un proceso de auditoría y verificación. Como resultado de dicho proceso, el informe correspondiente al ejercicio 2023 concluye que la Unidad ha desarrollado adecuadamente las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del RIC y la normativa aplicable en materia de mercado de valores.

07. Separación de actividades

7. Separación de actividades

Brasil, España, México, los Estados Unidos de América y Reino Unido cuentan con su propia normativa de carácter sectorial destinada a garantizar el suministro de energía eléctrica.

Con carácter general, esta normativa permite desarrollar en régimen de libre competencia ciertas actividades, como la producción y la comercialización (actividades liberalizadas), frente a otras actividades en régimen de monopolio natural, entre las que se incluyen la distribución y el transporte de electricidad y gas (actividades reguladas).

En algunos de los mencionados países se exige la separación entre las actividades liberalizadas y reguladas, con objeto de garantizar la gestión transparente, no discriminatoria y eficiente de los sistemas eléctrico y gasista.

Las respectivas sociedades *subholding* cuentan con normativa interna específica sobre esta materia, cuyo cumplimiento es supervisado anualmente por las unidades de cumplimiento competentes.

08. Formación y comunicación. Cultura ética

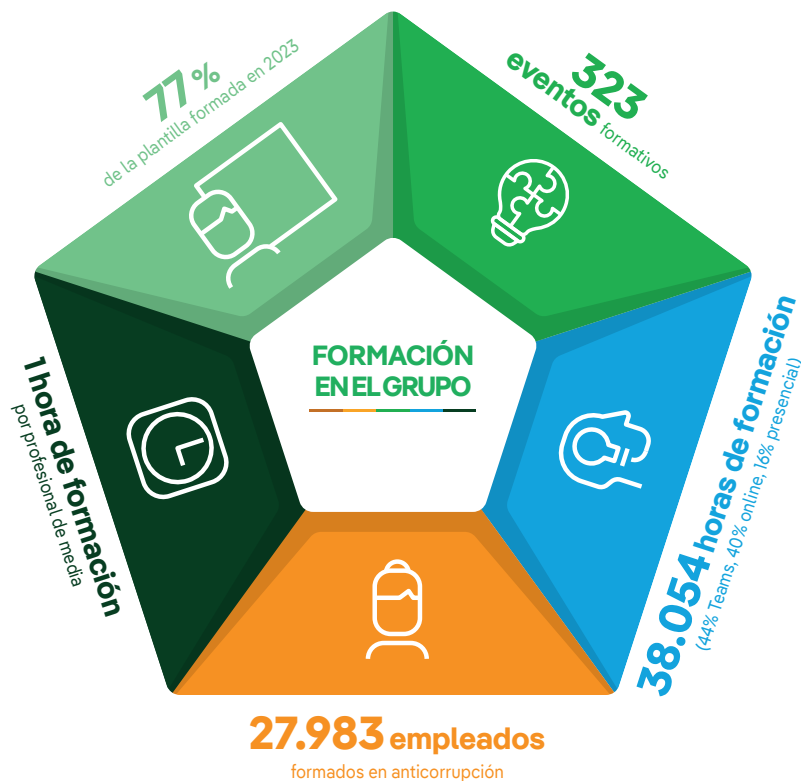
8.1 Formación

La formación es uno de los pilares fundamentales de la función de cumplimiento y del conocimiento y cumplimiento del *Código ético* por parte de todos los profesionales de las sociedades del Grupo. En este contexto, la Unidad y las unidades de cumplimiento planifican anualmente sus actividades de formación en colaboración con las correspondientes direcciones de Personas y Organización.

La estrategia de formación parte de iniciativas globales de formación para los profesionales de las sociedades del Grupo sobre temas de cumplimiento de carácter general y aplicables a la mayoría de la plantilla, y desarrolla adicionalmente unos planes específicos de formación destinados a determinados grupos de profesionales en relación con los cuales se han identificado riesgos concretos y específicos en materia de cumplimiento. Así, el Plan Global de Formación de Cumplimiento contempla actividades formativas específicamente adaptadas para:

- Consejeros.
- Alta dirección.
- Nuevas incorporaciones.
- Mánagers y responsables de equipos.
- Personal en puestos clave para la mitigación de riesgos.
- Resto de empleados.
- Cadena de valor.

Para todo ello, la Unidad y las unidades de cumplimiento utilizan diferentes formatos formativos como los cursos *online*, telemáticos, vídeos, sesiones de formación presencial impartidas por profesionales externos o por los propios responsables de la función de cumplimiento.



8.2 Comunicación

La difusión y la comunicación de los principios éticos es otro de los elementos esenciales del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

Existe un Plan de Comunicación aprobado por la Unidad, para el periodo 2023-2025 en el que se establecen los siguientes objetivos:

- Lograr que los empleados perciban el valor que las actuaciones de Cumplimiento suponen para ellos mismos a nivel personal.
- Incrementar la concienciación de los profesionales sobre los riesgos más relevantes asociados a su actividad profesional y la normativa o recomendaciones para su minimización.
- Impulsar la participación de los profesionales en las actividades de Cumplimiento que lo requieran.
- Fomentar la participación de los directivos y mandos intermedios en la transmisión de la cultura de cumplimiento a sus equipos.

Para las actividades de comunicación se han utilizado las distintas herramientas y canales disponibles, seleccionando aquellos más efectivos según las particularidades de cada caso. Se ha contado para ello en todo momento con el apoyo, la colaboración y el asesoramiento de la Dirección de Comunicación.

Número de iniciativas de comunicación

Actividades internas		Actividades externas	
Mailing	137	Redes sociales	16
Sesiones informativas	48	Eventos profesionales	12
Portal del empleado	28	Prensa	8
Newsletter	25	Web corporativa	5
Pantallas informativas	5	Master y postgrados	4
Video	2	Mailing	1
WhatsApp	1	Revistas especializadas	1
TOTAL	246	TOTAL	47

Entre las numerosas actividades de comunicación llevadas a cabo durante el ejercicio 2023, destaca el vídeo dirigido a los empleados en el que CEO de Iberdrola España analizaba los resultados de la última encuesta de cultura ética y animaba a los empleados a utilizar los canales de denuncia a la vez que recordaba el absoluto rechazo de Iberdrola a cualquier tipo de represalia.

8.3 Encuesta de cultura ética

La Unidad y las unidades de cumplimiento realizan una encuesta entre sus empleados dirigida a medir el grado de cultura ética en Iberdrola y monitorizar su evolución a lo largo del tiempo. Esta encuesta, que se realiza cada dos años y se dirige a toda la plantilla, aborda los siguientes aspectos:

- Conocimiento del sistema de cumplimiento.
- Percepción de la función de cumplimiento.
- Irregularidades observadas y reportadas.
- Presión para cometer irregularidades.
- Justicia organizativa.
- Percepción de la integridad de los compañeros, mángers y del equipo directivo.

De la última encuesta realizada a la fecha (2022) en la que participaron 26.917 empleados (el 66,88% de la plantilla) se desprende que estos valoran de forma sobresaliente la cultura ética existente en Iberdrola.

26.917 empleados
han participado en la encuesta de cultura ética

09. Sistema interno de información

9. Sistema interno de información

Las actividades de monitorización están destinadas a establecer mecanismos de detección y control que permitan verificar la efectividad de las medidas preventivas implantadas, así como posibilitar una mejora continua del Sistema de cumplimiento. El elemento clave para detectar conductas irregulares son los canales de comunicación y denuncia habilitados en el Grupo.

La gestión de los canales internos de denuncias previstos en el *Código ético* y en la *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante* corresponde a la Unidad y a las unidades de cumplimiento de las distintas sociedades del Grupo.

Los canales internos de denuncias del Grupo se configuran como herramientas puestas a disposición de todos los accionistas, administradores, profesionales, proveedores y otros terceros que determine la ley para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad. Adicionalmente, a través de estos canales se pueden realizar consultas sobre aspectos relativos a la interpretación y al cumplimiento del *Código ético* y sobre cualquier asunto en materia de Cumplimiento. Todas las comunicaciones que se reciben a través de estos canales internos tienen la consideración de información confidencial, pudiendo tener, en el caso de las denuncias, el carácter de anónimas.

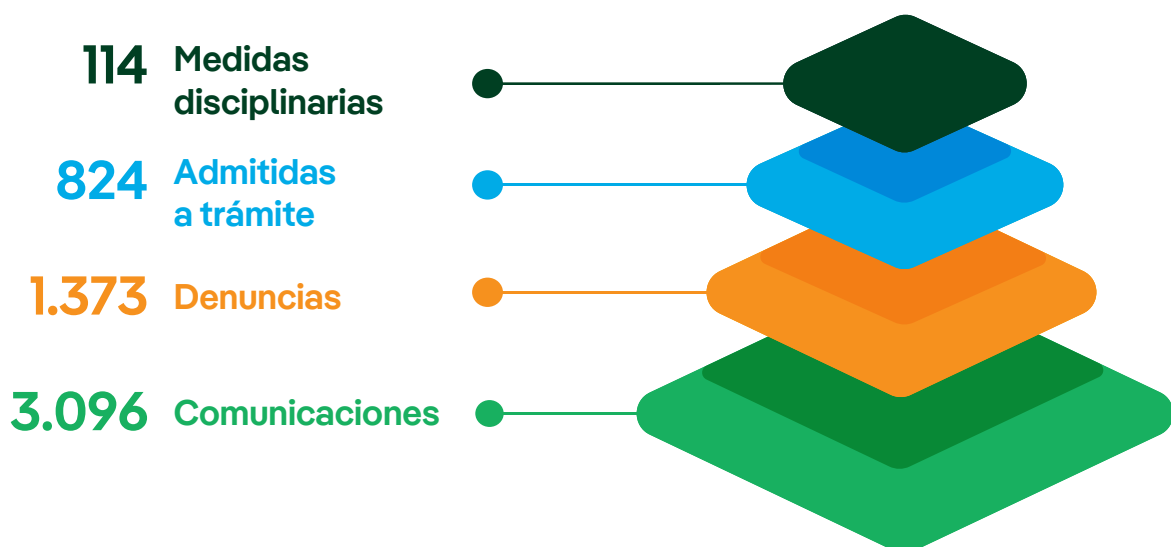
Las sociedades del Grupo Iberdrola han establecido para los miembros de su órgano de administración, sus profesionales, sus proveedores, así como para otros terceros previstos en la normativa de aplicación, el deber de informar, a través de los mencionados canales internos, sobre cualquier irregularidad de la que tengan constancia.

En todos los casos, existe un firme compromiso expreso del grupo, reflejado en el *Código ético*, en la *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante* y en el resto de los procedimientos y normativa interna sobre la materia, con la prohibición de adoptar represalias contra aquellos que hagan uso de los canales internos mencionados, salvo casos de mala fe.

Estos canales internos de denuncias, que permiten la denuncia anónima, están disponibles en las páginas web de las sociedades del Grupo Iberdrola y en el portal del empleado.

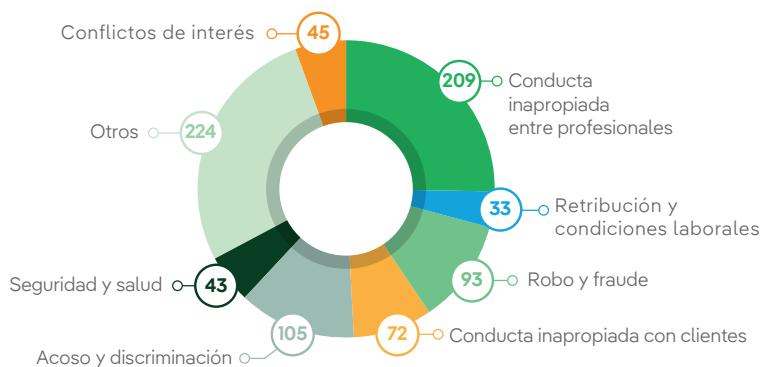
La tramitación de las denuncias y consultas realizadas a través de los canales internos de denuncias corresponde a la unidad de cumplimiento competente, según sea el caso. Ambas suponen una fuente de información esencial para identificar mejoras en el Sistema de cumplimiento y mecanismos adicionales de prevención y control.

Las comunicaciones recibidas en el Grupo a través de los canales internos de comunicación y denuncias en 2023 han sido un total de 3.096, de las cuales 1.723 son consultas y 1.373 son denuncias.

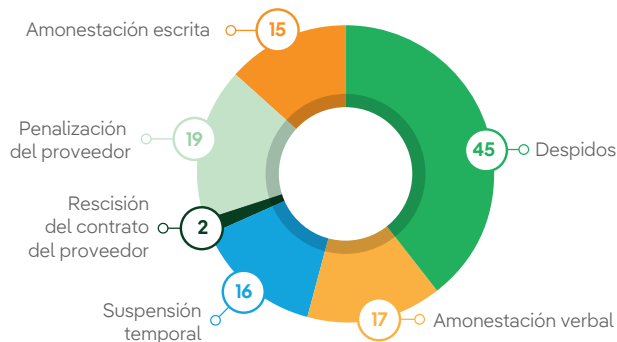


De las 1.373 denuncias, 824 han sido admitidas a trámite y, de ellas, 288 han sido clasificadas como de potencial impacto en materia de derechos humanos.

ADMITIDAS A TRÁMITE



MEDIDAS DISCIPLINARIAS



En 2023 se han adoptado en el perímetro del Grupo 114 medidas disciplinarias⁴ al haberse demostrado la existencia de una conducta irregular o contraria a la normativa interna o al *Código ético*.

Los profesionales de las sociedades del Grupo confían en los canales habilitados para realizar sus denuncias o consultas; así se desprende de la tasa de comunicaciones recibidas en el Grupo, que asciende a 7,6 comunicaciones por cada 100 empleados.

7,6 comunicaciones
por cada 100 empleados

4. De las 114 medidas disciplinarias, 41 corresponden a denuncias recibidas en años anteriores.

10. Supervisión y revisión

10.1 Indicadores de seguimiento

La Unidad supervisa periódicamente la efectividad del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo mediante la revisión de los indicadores de los principales riesgos de cumplimiento (KRIs) así como de la eficacia de la actividad de las unidades de cumplimiento (KPIs). Los indicadores dan cobertura, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Operaciones en países considerados por la función de cumplimiento como de riesgo superior al normal.
- Evaluaciones de riesgo de terceras partes.
- Actividad del canal interno de denuncias.
- Monitorización de operaciones de riesgo.
- Desarrollo ético de los proveedores.
- Actividades formativas.
- Iniciativas de comunicación interna y externa.
- Conflictos de interés.
- *Background checks* de empleados.
- Regalos y hospitalidades entregados y recibidos por profesionales.
- Procedimientos judiciales en los que están involucrados profesionales como consecuencia de su actividad y trabajo en el Grupo.
- Auditorías y revisiones del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

10.2 Auditoría Interna

Auditoría Interna, como función independiente, realiza auditorías periódicas del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo realizando las recomendaciones oportunas para su mejora continua.

La Dirección de Auditoría Interna ha formalizado un enfoque de aseguramiento coordinado sobre la supervisión del Sistema de cumplimiento, que tiene tres líneas principales de actuación:

a • Plan de actividades de Auditoría Interna

Con carácter general, Auditoría Interna realiza una revisión continua del Sistema de cumplimiento a través de los trabajos de auditoría incluidos en los planes anuales de actividad aprobados por los respectivos órganos de gobierno. Estos planes están enfocados a cubrir los riesgos más relevantes de cualquier naturaleza a los que se enfrenta la compañía, incluyendo entre otros, riesgos reputacionales, regulatorios y/o de cumplimiento.

b · Revisión específica de los ámbitos del Sistema de Cumplimiento

De forma específica y, con carácter plurianual, se realiza una revisión sobre los ámbitos que componen el Sistema de cumplimiento:

- *Código ético*, en relación con las competencias específicas encomendadas a la Unidad y unidades de cumplimiento.
- Programas para la prevención de la comisión de delitos (políticas, procedimientos y protocolos relacionados).
- Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores.
- Separación de actividades reguladas en las sociedades del Grupo.

c · Colaboración en investigaciones y denuncias que puedan afectar al Sistema de Control Interno

A requerimiento de la Unidad o de las unidades de cumplimiento, la dirección de Auditoría Interna colabora en las investigaciones que puedan afectar al Sistema de Control Interno de las sociedades correspondientes.

Dentro de este marco de actuación, durante el ejercicio 2023, la Dirección de Auditoría Interna ha auditado, entre otros trabajos, el cumplimiento por parte de la Unidad de las obligaciones que le han sido asignadas por el Consejo de Administración en el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento*. También ha realizado una auditoría específica del funcionamiento del Sistema interno de información (canal de denuncias).

Las recomendaciones planteadas han sido incorporadas a un plan de acción para monitorizar su implantación.

10.3 Revisiones externas

Compliance Leader Verification

La certificación *Compliance Leader Verification*, concedida por el Instituto Ethisphere, entidad estadounidense líder global en la definición de mejores prácticas en materia de cumplimiento, se otorga a aquellas empresas que no solo cumplen la normativa vigente, sino que demuestran la existencia de una cultura interna y de liderazgo que promueve los valores éticos en el desarrollo de sus negocios.

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad y Avangrid Inc, (sociedad *subholding* en Estados Unidos) han renovado la certificación que consiguieron por primera vez en 2018 y 2021 respectivamente. Asimismo, Scottish Power (sociedad *subholding* en Reino Unido) ha mantenido en vigor dicha certificación que obtuvo en 2022.

Certificaciones ISO 37001 “Sistema de gestión antisoborno” y UNE 19601 “Sistema de gestión de compliance penal”

En 2023, AENOR ha certificado el Sistema de cumplimiento de las sociedades españolas del grupo Iberdrola de acuerdo con:

- I. la norma UNE 19601 sobre sistemas de gestión de compliance penal; y/o
- II. la norma UNE-ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno.

Estas certificaciones fueron obtenidas por la Sociedad por primera vez en 2017.

A su vez, Scottish Power ha obtenido la certificación de acuerdo con la norma UNE-ISO 37001, tras la auditoría llevada a cabo en 2023 por Seeki Europe e Iberdrola Mexico (sociedad *subholding* en Mexico) ha obtenido la misma certificación en 2023, emitida por AENOR. En el caso de Neoenergia (sociedad *subholding* en Brasil) sigue manteniendo dicha certificación desde 2020.

Auditoría externa de los programas para la prevención de la comisión de delitos

En 2023, el despacho Uría Menéndez ha emitido un informe de auditoría externa sobre la efectividad de los programas para la prevención de la comisión de delitos implantados en las distintas sociedades españolas del Grupo. Como resultado de dicha revisión, se concluye que estos programas incorporan y adoptan las mejores prácticas internacionales, son efectivos y resultan útiles para reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos que se pretende prevenir. Asimismo, tras el trabajo de evaluación realizado, se han formulado determinadas recomendaciones de mejora cuya implantación coordinan la Unidad y las unidades de cumplimiento respectivas.

Los programas para la prevención de la comisión de delitos han sido sometidos a la citada auditoría anual desde el año 2015.

Auditoría del Sistema interno de información

Durante el ejercicio 2023, Tarlogic ha realizado una auditoría independiente del funcionamiento de los canales internos de información (canal de denuncias). Los objetivos fundamentales de esta auditoría han sido los siguientes:

- Verificar que cuando se recibe una comunicación anónima a través del formulario del canal de denuncias, resulta materialmente imposible averiguar la identidad del informante.
- Garantizar que el contenido de las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias no es accesible a terceros ni a ningún otra persona que no sea el usuario de la herramienta de gestión de denuncias.

Tras la evaluación realizada y con base en las evidencias obtenidas, se ha concluido que las medidas de seguridad implementadas garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma.

El Sistema de cumplimiento es auditado externamente todos los años

11. Reconocimientos

11.1 World's Most Ethical Companies

La Sociedad y Avangrid han sido reconocida, por décimo y quinto año consecutivo, respectivamente, como una de las compañías más éticas del mundo, según el ranking *2023 World's Most Ethical Companies* elaborado por el *Instituto Ethisphere*.

Para la inclusión en la mencionada lista, Ethisphere valora la existencia de un sistema de cumplimiento efectivo, la reputación, la presencia de una cultura ética en todos los niveles de la organización y en todas sus actividades, el gobierno corporativo y la responsabilidad social. Este reconocimiento se ha otorgado en el año 2023 a 135 compañías en el mundo, siendo Iberdrola, S.A. la única sociedad española incluida en la lista.

11.2 Premios Expansión

En marzo de 2023, el jurado de los Premios Expansión Compliance otorgó a la Sociedad el premio a la “*Empresa más innovadora del año*” destacando la novedad que supuso en la comunidad profesional la publicación de la primera edición de este Informe de Transparencia del Sistema de Cumplimiento.

La Sociedad ya había recibido en los Premios Expansión Compliance el premio a la “*Empresa con mejores prácticas de Compliance 2018-2019*”, reconociendo la efectividad y robustez del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo y el desarrollo de la cultura ética de la compañía.

Estos galardones premian el esfuerzo que realizan las empresas y sus responsables para implantar sistemas de cumplimiento efectivo en sus organizaciones.

11.3 Fundación Haz

Iberdrola encabeza el ranking de empresas más transparentes del IBEX 35 según se desprende del informe *Transparencia y buen gobierno sobre prácticas de ética y cumplimiento de las empresas del IBEX 35*, elaborado por la Fundación Haz con el apoyo de la Asociación Cumplen. Este informe analiza la transparencia voluntaria en la información pública de las empresas que integran el principal índice bursátil español sobre sus políticas y prácticas en las áreas de ética y cumplimiento.

11.4 European Compliance & Ethics Conference Awards

Iberdrola ha sido reconocida en la European Compliance & Ethics Conference 2023 celebrada en Múnich por la publicación del Informe de transparencia del Sistema de cumplimiento. Con este reconocimiento internacional, Iberdrola se consolida en la comunidad profesional como un referente a la hora de compartir con los grupos de interés información sobre el sistema de cumplimiento.

12. Difusión y promoción de la ética empresarial

12. Difusión y promoción de la ética empresarial

La función de cumplimiento lleva a cabo actividades orientadas a la promoción de la adopción de sistemas de cumplimiento efectivos en el tejido empresarial, así como para el desarrollo y profesionalización de la función de cumplimiento en las organizaciones.

319 miles de euros en 2023

destinados a promover la ética empresarial

En línea con lo anterior, a lo largo del ejercicio se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Iberdrola es miembro de United Nations Global Compact desde 2002 y está comprometida con la divulgación de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, incluyendo el Principio Diez: *Las empresas deberían trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.*
- Iberdrola es miembro del Anti-Corruption Leaders Hub, un grupo impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y formado por representantes del ámbito público y privado que colaboran a nivel internacional para prevenir la corrupción y promover la ética empresarial.
- Desde 2018, la Sociedad impulsa junto con la Universidad Pontificia de Comillas la Cátedra Iberdrola de Ética Económica y Empresarial. El principal objetivo de esta iniciativa es promover el estudio y la divulgación de los principios de la ética empresarial y profesional en todos los ámbitos.
- En 2023 Iberdrola ha continuado liderando un innovador proyecto con el objetivo de desarrollar una plataforma con tecnología *blockchain* que permita agilizar y proporcionar garantías al proceso de evaluación de terceras partes en el ámbito de cumplimiento. Este proyecto se realiza con la colaboración del Colegio de Registradores de España, Deloitte y el Instituto de Oficiales de Cumplimiento.
- La Sociedad es patrocinador Premium de la Asociación Española de Compliance (ASCOM) y es miembro del Foro de Integridad Corporativa de Transparencia Internacional España.
- Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha continuado colaborando con la Universidad Politécnica de Madrid a través de la “Cátedra Iberdrola-UPM: Cátedra ODS” para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“**ODS**”) en virtud de convenio de colaboración renovado en 2021. Un apartado de la cátedra se dirige al ODS “Paz, justicia e instituciones sólidas” con el objeto de promover las buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento y la lucha contra el fraude y la corrupción.
- En colaboración con la asociación Educación para Compartir, la Sociedad ha desarrollado en México el proyecto “Juegos, valores y acción”. Se trata de una serie de talleres que tienen la finalidad de promover entre los más pequeños el juego limpio, la empatía, el respeto, la igualdad de género, la tolerancia, el trabajo en equipo y la responsabilidad. En estos talleres, alineados con los ODS, participaron 926 alumnos de primaria y 51 profesores de 5 escuelas de Cuyoaco, Tamazunchale y Altamira.

